AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1126 DE 2024

(DE 07 DE JUNIO DE 2024)

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso Competitivo No. IPESAL-02-2024 cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros con el objetivo de realizar acciones de fortalecimiento organizacional, implementación de acciones en pro de la recuperación y conservación del recurso pesquero y dar continuidad a los procesos de repoblamiento en ciénagas, quebradas y complejos hídricos de las cuencas y tributarios de los ríos Magdalena y Sinú con diferentes especies de alevinos propios de cada cuenca, propendiendo de esta forma por la seguridad alimentaria de las asociaciones de pescadores de esta región.".

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 209 de la Constitución Política, artículos 3° y 9° de la Ley 489 de 1998, articulo 12 y numeral 9° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el del Decreto 4181 de 2011 y en especial las contenidas por la Resolución de Delegación No. 00000880 del 07 de mayo de 2019 modificada por el artículo 1 de la Resolución 0451 del 3 de marzo de 2023 y la Resolución No. 000222 del 19 de julio de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, a través de la Dirección Técnica de Administración y Fomento -DTAF, elaboró el estudio previo y el análisis del sector, para adelantar el proceso competitivo No. IPESAL-02-2024 cuyo objeto es*: "Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros con el objetivo de realizar acciones de fortalecimiento organizacional, implementación de acciones en pro de la recuperación y conservación del recurso pesquero y dar continuidad a los procesos de repoblamiento en ciénagas, quebradas y complejos hídricos de las cuencas y tributarios de los ríos Magdalena y Sinú con diferentes especies de alevinos propios de cada cuenca, propendiendo de esta forma por la seguridad alimentaria de las asociaciones de pescadores de esta región"*.

Que en el Comité de Contratación extraordinario No. 8 del 2 de mayo de 2024, se revisó y aprobó el estudio previo, el análisis del sector del proceso para iniciar el trámite del proceso competitivo IPESAL-01-2024, el cual se declaró desierto y por ello se volvió a publicar el mismo proceso, pero con el número IPESAL 02-2024.

Continuación de la Resolución: *Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros con el objetivo de realizar acciones de fortalecimiento organizacional, implementación de acciones en pro de la recuperación y conservación del recurso pesquero y dar continuidad a los procesos de repoblamiento en ciénagas, quebradas y complejos hídricos de las cuencas y tributarios de los ríos Magdalena y Sinú con diferentes especies de alevinos propios de cada cuenca, propendiendo de esta forma por la seguridad alimentaria de las asociaciones de pescadores de esta región.*

Que el día 23 de mayo de 2024, la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca a través del Grupo de Gestión Contractual, publicó en Sistema Electrónico de Contratación Pública– SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, el aviso de convocatoria pública, la invitación pública y los estudios previos, así como los anexos y formatos requeridos para la presentación de la oferta.

Que durante el término de publicación de los documentos anteriormente mencionados, no se presentaron observaciones a la Invitación Pública.

Que el valor del convenio a celebrar será por la suma de: **DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DOS PESOS M/TE ($12.322.343.352)** M/CTE, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

- **RECURSOS EN DINERO DE LA AUNAP**: El valor de los aportes de la AUNAP al convenio será de hasta OCHO MIL QUINIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/TE ($8.502.416.888).

- **RECURSOS DE LA ESAL:** El porcentaje del aporte de la ESAL no podrá ser menor al 31% del valor del convenio. Dicho aporte debe ser en efectivo, y/o en especie representado en bienes y servicios dentro del desarrollo del convenio. En todo caso el aporte de la ESAL deberá ser como mínimo de TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/TE ($ 3.819.926.464).

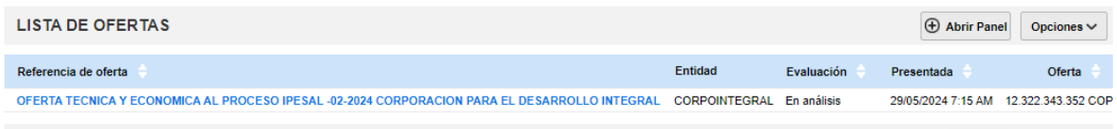
Que el porcentaje del aporte de la ESAL no podrá ser menor al 31% del valor del convenio. Dicho aporte debe ser en efectivo y/o en especie representado en bienes y servicios dentro del desarrollo del convenio

Que los precios incluyen todos los costos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones del Asociado. Estos precios no estarán sujetos a revisiones y cambios.

Que en el evento de que la ESAL aporte más del porcentaje mínimo habilitante, se ajustará en el convenio el valor total del aporte de la AUNAP y se liberará la diferencia respecto del presupuesto inicialmente proyectado.

Que LA AUNAP podrá terminar anticipadamente el convenio o finalizar las transferencias económicas cuando la ESAL destinen los recursos para fines distintos a los establecidos en el convenio o cuando no ejecute de buena fe el programa o actividad de interés público.

Que en la hora y fecha prevista para el cierre del proceso competitivo para recibir ofertas, esto es el día 29 de mayo de 2024 a las 2:00:00 p.m., en el Sistema Electrónico de Contratación Pública– SECOP II, presentó oferta el siguiente proponente:



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA TECNICA Y ECONOMICA AL PROCESO IPESAL -02-2024 CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL	CORPOINTEGRAL	En análisis	29/05/2024 7:15 AM	12.322.343.352 COP

Que, realizado el estudio y análisis por parte del comité evaluador de las propuestas presentadas, se dio a conocer el informe de verificación y evaluación de las propuestas, las cuales se publicaron en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), el día 30 de mayo de 2024.

Que durante el término de traslado del informe de verificación y evaluación, se recibieron documentos de subsane por parte del proponente CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL - COREMBRION-.

Que el día 3 de junio de 2024 a las 10:25 p.m., mediante correo electrónico se recibió por parte de un tercero, la siguiente observación:

*"De: **Comercial Proyectos** <bolproyectos@gmail.com>*
Date: lun, 3 jun 2024 a las 22:25
Subject: CERTIFICADO INSPECCION Y VIGILANCIA PROCESO IPESAL 02-2024
To: dina.zabaleta@aunap.gov.co <dina.zabaleta@aunap.gov.co>
Cc: karen.mejia@aunap.gov.co <karen.mejia@aunap.gov.co>, <john.restrepo@aunap.gov.co>, atencionalciudadano@aunap.gov.co <atencionalciudadano@aunap.gov.co>

Buenas noches

Me dirijo a ustedes en mi calidad de Veedor, con el propósito de solicitar una revisión del Certificado de Inspección y Vigilancia aportado por el proponente COREMBRION, que adjunto a este correo, el cual es firmado por el Señor Jairo Baquero Puentes, quien además para esa fecha no fungía como Secretario del Interior, y donde se muestran alteraciones en la estructura del mismo, evidenciando además que es el mismo aportado en la oferta inicial.

Hemos identificado la necesidad de revisar y verificar la validez y exactitud de dicho certificado para asegurar que el único proponente que se presenta, cumple con todas las normativas y estándares establecidos dada la importancia de este documento en el proceso en mención, agradecería su pronta atención y evaluación detallada."



De: **Comercial Proyectos** <bolproyectos@gmail.com>
Date: lun, 3 jun 2024 a las 22:25
Subject: CERTIFICADO INSPECCION Y VIGILANCIA PROCESO IPESAL 02-2024
To: dina.zabaleta@aunap.gov.co <dina.zabaleta@aunap.gov.co>
Cc: karen.mejia@aunap.gov.co <karen.mejia@aunap.gov.co>, <john.restrepo@aunap.gov.co>, atencionalciudadano@aunap.gov.co <atencionalciudadano@aunap.gov.co>

Buenas noches

Me dirijo a ustedes en mi calidad de Veedor , con el propósito de solicitar una revisión del Certificado de Inspección y Vigilancia aportado por el proponente COREMBRION, que adjunto a este correo, el cual es firmado por el Señor Jairo Baquero Puentes, quien además para esa fecha no fungía como Secretario del Interior, y donde se muestran alteraciones en la estructura del mismo, evidenciando además que es el mismo aportado en la oferta inicial.

Hemos identificado la necesidad de revisar y verificar la validez y exactitud de dicho certificado para asegurar que el único proponente que se presenta, cumple con todas las normativas y estándares establecidos dada la importancia de este documento en el proceso en mención, agradecería su pronta atención y evaluación detallada.

Saludos cordiales,

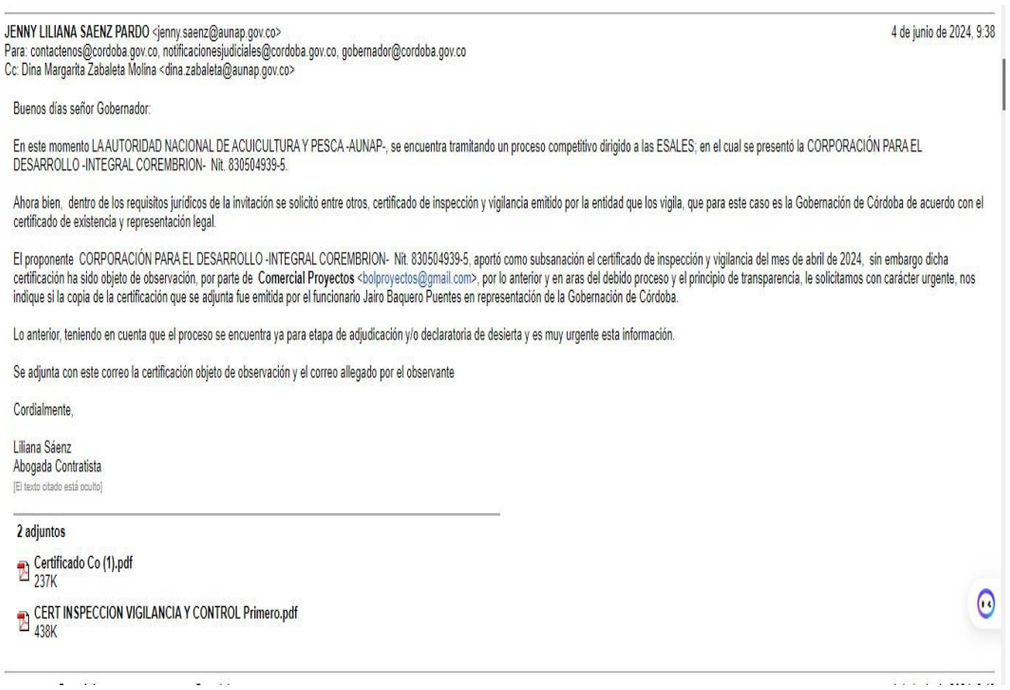
PD: Anexo certificado de la oferta inicial y el enviado en la subsanación

Que ante la observación presentada por el tercero, el día 4 de junio de 2024, se envió por parte de la AUNAP, a través del Grupo de Gestión Contractual, requerimiento al proponente CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL – COREMBRION a través de la plataforma SECOP II con el fin de que se pronunciara respecto de los señalamientos realizados por Comercial Proyectos <bolproyectos@gmail.com>, a lo que el proponente dio respuesta el mismo día, manifestando la veracidad de la certificación y aportando otra a la fecha.

Que el mismo 4 de junio de 2024, se remitió correo electrónico a las direcciones que aparecen en la página web de la Gobernación de Córdoba, con el fin de obtener respuesta sobre la certificación de fecha abril de 2024, aportada como subsanación por parte de la CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL – COREMBRION.

> *JENNY LILIANA SAENZ PARDO <jenny.saenz@aunap.gov.co*
> *Para: contactenos@cordoba.gov.co, notificacionesjudiciales@cordoba.gov.co, gobernador@cordoba.gov.co*
> *Cc: Dina Margarita Zabaleta Molina <dina.zabaleta@aunap.gov.co>*
>
> *Buenos días señor Gobernador:*
>
> *En este momento LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA -AUNAP-, se encuentra tramitando un proceso competitivo dirigido a las ESALES; en el cual se presentó la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO -INTEGRAL COREMBRION- Nit. 830504939-5.*
>
> *Ahora bien, dentro de los requisitos jurídicos de la invitación se solicitó entre otros, certificado de inspección y vigilancia emitido por la entidad que los vigila, que para este caso es la Gobernación de Córdoba de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal.*
>
> *El proponente CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO -INTEGRAL COREMBRION- Nit. 830504939-5, aportó como subsanación el certificado de inspección y vigilancia del mes de abril de 2024, sin embargo dicha certificación ha sido objeto de observación, por parte de* ***Comercial Proyectos*** *<bolproyectos@gmail.com>, por lo anterior y en aras del debido proceso y el principio de transparencia, le solicitamos con carácter urgente, nos indique si la copia de la certificación que se adjunta fue emitida por el funcionario Jairo Baquero Puentes en representación de la Gobernación de Córdoba.*
>
> *Lo anterior, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra ya para etapa de adjudicación y/o declaratoria de desierta y es muy urgente esta información.*
>
> *Se adjunta con este correo la certificación objeto de observación y el correo allegado por el observante*
>
> *Cordialmente,*
>
> *Liliana Sáenz*
> *Abogada Contratista*

Continuación de la Resolución: *Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros con el objetivo de realizar acciones de fortalecimiento organizacional, implementación de acciones en pro de la recuperación y conservación del recurso pesquero y dar continuidad a los procesos de repoblamiento en ciénagas, quebradas y complejos hídricos de las cuencas y tributarios de los ríos Magdalena y Sinú con diferentes especies de alevinos propios de cada cuenca, propendiendo de esta forma por la seguridad alimentaria de las asociaciones de pescadores de esta región.*



JENNY LILIANA SAENZ PARDO <jenny.saenz@aunap.gov.co> 4 de junio de 2024, 9:38
Para: contactenos@cordoba.gov.co, notificacionesjudiciales@cordoba.gov.co, gobernador@cordoba.gov.co
Cc: Dina Margarita Zabaleta Molina <dina.zabaleta@aunap.gov.co>

Buenos días señor Gobernador:

En este momento LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA -AUNAP-, se encuentra tramitando un proceso competitivo dirigido a las ESALES; en el cual se presentó la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO -INTEGRAL COREMBRION- Nit. 830504939-5.

Ahora bien, dentro de los requisitos jurídicos de la invitación se solicitó entre otros, certificado de inspección y vigilancia emitido por la entidad que los vigila, que para este caso es la Gobernación de Córdoba de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal.

El proponente CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO -INTEGRAL COREMBRION- Nit. 830504939-5, aportó como subsanación el certificado de inspección y vigilancia del mes de abril de 2024, sin embargo dicha certificación ha sido objeto de observación, por parte de **Comercial Proyectos** <bolproyectos@gmail.com>, por lo anterior y en aras del debido proceso y el principio de transparencia, le solicitamos con carácter urgente, nos indique si la copia de la certificación que se adjunta fue emitida por el funcionario Jairo Baquero Puentes en representación de la Gobernación de Córdoba.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra ya para etapa de adjudicación y/o declaratoria de desierta y es muy urgente esta información.

Se adjunta con este correo la certificación objeto de observación y el correo allegado por el observante

Cordialmente,

Lilliana Sáenz
Abogada Contratista
[El texto citado está oculto]

2 adjuntos

Certificado Co (1).pdf
237K

CERT INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL Primero.pdf
438K

Que teniendo en cuenta la observación presentada por el tercero se profirió la adenda Nro. 1, mediante la cual se modificó el cronograma y la cual se publicó el día 4 de junio de 2024, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública– SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que el día 6 de junio de 2024 a las 3:57 p.m., llegó respuesta del correo secretaria.interior@cordoba.gov.co con copia a la Secretaria Desarrollo Económico AgroIndustrial desarrolloeconomicoyagroindustrial@cordoba.gov.co, en los siguientes términos:

"Señores
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP
E.S.D.

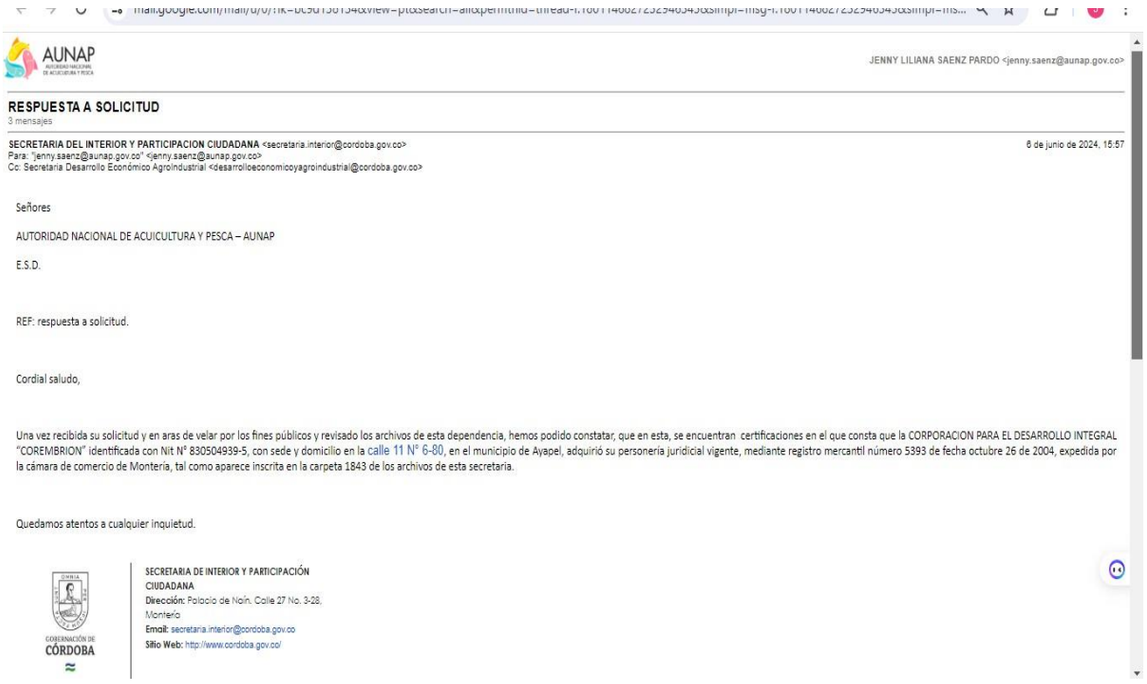
REF: respuesta a solicitud.

Cordial saludo,

Una vez recibida su solicitud y en aras de velar por los fines públicos y revisado los archivos de esta dependencia, hemos podido constatar, que en esta, se encuentran certificaciones en el que consta que la CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL "COREMBRION" identificada con Nit N° 830504939-5, con sede y domicilio en la calle 11 N° 6-80, en el municipio de Ayapel, adquirió su personería juridicial vigente, mediante registro mercantil número 5393 de fecha octubre 26 de 2004, expedida por la cámara de comercio de Montería, tal como aparece inscrita en la carpeta 1843 de los archivos de esta secretaria.

Quedamos atentos a cualquier inquietud."

Continuación de la Resolución: *Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros con el objetivo de realizar acciones de fortalecimiento organizacional, implementación de acciones en pro de la recuperación y conservación del recurso pesquero y dar continuidad a los procesos de repoblamiento en ciénagas, quebradas y complejos hídricos de las cuencas y tributarios de los ríos Magdalena y Sinú con diferentes especies de alevinos propios de cada cuenca, propendiendo de esta forma por la seguridad alimentaria de las asociaciones de pescadores de esta región.*



AUNAP

JENNY LILIANA SAENZ PARDO <jenny.saenz@aunap.gov.co>

RESPUESTA A SOLICITUD

3 mensajes

SECRETARIA DEL INTERIOR Y PARTICIPACION CIUDADANA <secretaria.interior@cordoba.gov.co> 6 de junio de 2024, 15:57
Para: "jenny.saenz@aunap.gov.co" <jenny.saenz@aunap.gov.co>
Cc: Secretaria Desarrollo Económico Agroindustrial <desarrolloeconomicoyagroindustrial@cordoba.gov.co>

Señores

AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP

E.S.D.

REF: respuesta a solicitud.

Cordial saludo,

Una vez recibida su solicitud y en aras de velar por los fines públicos y revisado los archivos de esta dependencia, hemos podido constatar, que en esta, se encuentran certificaciones en el que consta que la CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL "COREMBRION" identificada con Nit N° 830504939-5, con sede y domicilio en la calle 11 N° 6-80, en el municipio de Ayapel, adquirió su personeria juridicial vigente, mediante registro mercantil número 5393 de fecha octubre 26 de 2004, expedida por la cámara de comercio de Montería, tal como aparece inscrita en la carpeta 1843 de los archivos de esta secretaria.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

SECRETARIA DE INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Dirección: Palacio de Nariño. Calle 27 No. 3-28, Montería
Email: secretaria.interior@cordoba.gov.co
Sitio Web: http://www.cordoba.gov.co/

Que el señor Jairo Baquero Puentes para la época de la expedición de la certificación si fungía como Secretario de Interior y Participación de acuerdo con información encontrada según información buscada y encontrada en la web del día 15 de enero, 30 de marzo y 17 de abril de 2024, en los siguientes links:

https://x.com/elmeridiano_co/status/1747028760665231654

https://www.cordoba.gov.co/publicaciones/861/suspension-temporal-de-citas-para-de-pasaportes/

https://lavozdelpuebloelconeo.co/index.php/2024/04/17/cambios-en-el-gabinete-del-gobernador-erasmo-zuleta/

Que teniendo en cuenta la respuesta dada por la Gobernación de Córdoba a través de correo electrónico, junto con la información buscada y encontrada en la web, es viable tener en cuenta la certificación aportada del 15 de abril de 2024, como documento subsanado.

Que teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos y en la invitación IPESAL-.02-2024 "*En el evento de que la ESAL aporte más del porcentaje mínimo habilitante, se ajustará en el convenio el valor total del aporte de la AUNAP y se liberará la diferencia respecto del presupuesto inicialmente proyectado*", el día 7 de junio de 2024 se recibió correo electrónico por parte de la Dirección Técnica de Administración y Fomento en donde indicó lo siguiente respecto de los aportes de la AUNAP y el Proponente CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL-COREMBRION

> *"Me permito manifestar que de acuerdo a la oferta económica de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL- COREMBRION,*

en la que indica que será del 32% declarando que el valor total de su propuesta es por la siguiente suma ($3.943.149.897,52), incluidos los impuestos a que haya lugar y demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, contribuciones y utilidades. Sobre el presupuesto oficial que es de $12.322.343.352.

La distribución del presupuesto quedará de la siguiente manera:

CONCEPTO	*PRESUPUESTO*	*VALOR APORTE*	*%*
PRESUPUESTO PROCESO REPOBLAMIENTO	*12.322.343.352*		
APORTE COOPERANTE		*3.943.149.897,52*	*32,00%*
APORTE AUNAP		*8.379.193.454,48*	*68,00%*
TOTAL	*12.322.343.352*	*12.322.343.352,00*	*100,00%*

Que el día 7 de junio de 2024. se publicó la actualización del informe de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación del proponente CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL - COREMBRION, los cuales se encuentran en el Sistema Electrónico de Contratación Pública– SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que en virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta los informes presentados, los integrantes del Comité Evaluador cada uno en lo de su competencia, recomendó a la Ordenadora del Gasto, adjudicar el convenio como consecuencia del proceso competitivo IPESAL-02-2024 a la **CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL - COREMBRION,** identificada con NIT. 830504939-5, representada legalmente por **CRISTIAN DE JESUS BARRETO GOMEZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 78.113.709 de Ayapel (Córdoba)**, por valor de DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DOS PESOS M/TE ($12.322.343.352)** M/CTE, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el convenio como consecuencia del proceso competitivo No. IPESAL-02-2024, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros con el objetivo de realizar acciones de fortalecimiento organizacional, implementación de acciones en pro de la recuperación y conservación del recurso pesquero y dar continuidad a los procesos de repoblamiento en ciénagas, quebradas y complejos hídricos de las cuencas y tributarios de los ríos Magdalena y Sinú con diferentes especies de alevinos propios de cada cuenca, propendiendo de esta forma por la seguridad alimentaria de las asociaciones de pescadores de esta región." a* la **CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL - COREMBRION**, identificada con **NIT. 830504939-5,** representada legalmente por **CRISTIAN DE JESUS BARRETO GOMEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **78.113.709.**

Continuación de la Resolución: *Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros con el objetivo de realizar acciones de fortalecimiento organizacional, implementación de acciones en pro de la recuperación y conservación del recurso pesquero y dar continuidad a los procesos de repoblamiento en ciénagas, quebradas y complejos hídricos de las cuencas y tributarios de los ríos Magdalena y Sinú con diferentes especies de alevinos propios de cada cuenca, propendiendo de esta forma por la seguridad alimentaria de las asociaciones de pescadores de esta región.*

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor adjudicado es de **DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DOS PESOS M/TE ($12.322.343.352)** M/CTE, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

RECURSOS EN DINERO DE LA AUNAP: El valor de los aportes de la AUNAP al convenio será de **OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/TE ($8.379.193.454,48)**, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

RECURSOS DE LA ESAL: El valor de los aportes de la **CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL - COREMBRION** al convenio será de **TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS M/TE ($3.943.149.897,5**), incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO 1: Que los precios incluyen todos los costos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones del Asociado. Estos precios no estarán sujetos a revisiones y cambios.

PARÁGRAFO 2: El presente convenio se encuentra respaldado a través del siguiente certificado de disponibilidad:

No. CDP	RECURSO	NOMBRE DEL PROYECTO	POSICION CATALOGO DE GASTO	VALOR EN PESOS
15324-DTAF	10	APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL	C-1707-1100-7-30101B-1707073-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE APOYO AL FOMENTO DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA - APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA	8.502.416.969,00,

Continuación de la Resolución: *Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros con el objetivo de realizar acciones de fortalecimiento organizacional, implementación de acciones en pro de la recuperación y conservación del recurso pesquero y dar continuidad a los procesos de repoblamiento en ciénagas, quebradas y complejos hídricos de las cuencas y tributarios de los ríos Magdalena y Sinú con diferentes especies de alevinos propios de cada cuenca, propendiendo de esta forma por la seguridad alimentaria de las asociaciones de pescadores de esta región.*

			A NIVEL NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública– SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de junio de 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Karen Mejía P.

KAREN ELENA MEJÍA PIÑERZ
Directora General

Proyecto:	Jenny Liliana Sáenz Pardo / Abogado Grupo de Gestión Contractual
Revisó:	Dina Margarita Zabaleta Molina / Líder del Grupo de Gestión Contra
Revisó:	July Paola Delgado Mariño /Contratista GGC
Revisó:	Rosalía Mendoza / Contratista Dirección General
Aprobó:	Tania Marcela Peñafiel Rocha/ Secretaria General